

## **ANEXO 6**

### **PERMISO PARA OBRAS DE TRATAMIENTO Y VUELCO DE EFLUENTES.**

#### **1- Datos del solicitante.**

a- Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.

#### **2- Documentación legal.**

a- Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.

b- Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.

c- Certificado de Prefactibilidad Hidráulica otorgado por A.D.A.

d- Certificado Aptitud Ambiental de la actividad desarrollada.

e- Constancia de intervención Municipal.

#### **3- Profesional designado.**

a- Designación de profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Colegio correspondiente.

#### **4- Documentación Técnica:**

a- Destino de los efluentes generados y Certificado de Factibilidad de Vuelco al cuerpo receptor previsto, en caso de que dicha factibilidad no sea otorgada por este Organismo.

b- Tres (3) juegos de Memoria descriptiva y técnica.

c- Tres (3) juegos de cómputo y presupuesto de las obras.

d- Tres (3) juegos de planos en papel con normas convencionales, uno de ellos visado por el Colegio de Ingenieros.

**e-** Una (1) copia del Contrato de Ingeniería y Planilla anexa visada por el Colegio Profesional por proyecto y dirección técnica.

**f-** Fotocopia de Boleta de Aportes.

### **5- Notas**

**a-** Nota avalada por propietario y profesional actuante donde deberán comunicar la fecha de inicio de los trabajos.

**b-** De surgir modificaciones durante el desarrollo de los trabajos, se deberá presentar original y dos (2) copias de: Planos conforme a obra, memoria técnica, cómputo y presupuesto y soporte magnético de la documentación gráfica, técnica y descriptiva.

**c-** Nota avalada por propietario y profesional actuante donde deberán comunicar con una anticipación mínima de quince (15) días, la fecha que comenzará la descarga del efluente.